

RESOLUCIÓN N° 240 (2013.

AUTORIZA PERMI

PERMISO PROVISORIO

A

CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

06 FEB 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13460 de fecha 23 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Enero de 2013; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO

del local que a continuación se indica, *por un año*, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: DARDIGÑAC Nº 461

NOMBRE

: IMPORTADORA Y EXPORTADORA TESAL LTDA

RUT.

76,231,843-1

GIRO

: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINA ADMINISTRATIVA

ROL S.I.I.

: 269-06

UNIDAD VECINAL

: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a la <u>Aclaratoria del uso de la propiedad</u> de la propiedad en el Departamento de Patente Comerciales y <u>Recepción Final</u> en el Departamento de Obras Municipales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA Y EXPORTADORA TESAL LTDA, RUT 76.231.843-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SEGRETARIA MUNIC<del>IPAL</del>

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

RATIO AD DE RECOION DE

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)

NTRIBUTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE